

DECRETO ALCALDICIO N° 000506

Casablanca, 11 FEB. 2011


- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar el diseño de señáleticas de casa consistorial y pendón para ubicación de las unidades municipales.
 - 2.- Lo informado por la Dirección de Relaciones Públicas.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **HORACIO VERA CARTAGENA**, cédula de identidad N° 12.009.067-4, para el diseño de señáleticas de casa consistorial y pendón para ubicación de las unidades municipales, por la suma única y total de 70.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Alcalde.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía ✓
Dir. Finanzas
Dir. Tránsito
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 11 de febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **HORACIO RENAN VERA CARTAGENA**, cédula de identidad N° 12.009.067-4, con domicilio en Playa Grande, Quintay, en adelante "al prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de diseño de señáleticas de casa consistorial y pendón para ubicación de las unidades municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 70.000.- más impuesto, una vez concluido el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Alcalde.

TERCERO: El cometido deberá ser entregado en un plazo de 4 días.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.-

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.-,


HORACIO VERA CARTAGENA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA